



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

Ordenanza Municipal N° 021-2015-MPT

Tocache, 02 de Junio del año 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de Mayo del año 2015, la propuesta de Zonificación Ecológica Económica del Centro Poblado Sargento Lores de Balsayacu y Nuevo San Martín, jurisdicción del Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache, Región de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Unico de la Ley N° 28670, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, la Ley N° 26821 – Ley sobre Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, dispone la ejecución de un proceso de Zonificación Ecológica y Económica, como apoyo al Ordenamiento Territorial, a fin de evitar conflictos por superposición de título y usos inapropiados y demás fines.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, establece que la planificación y ordenamiento territorial tienen como finalidad completar la planificación económica, social y ambiental con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su conservación y aprovechamiento sostenible.

Que, la Ley de la Descentralización establece como una de las competencias exclusivas de los Gobiernos Locales, normar la zonificación, urbanismo, acondicionamiento territorial y ejecutar planes correspondientes; así como también dictar las normas sobre los asuntos de su responsabilidad y promover las iniciativas legislativas correspondientes.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 73°, inciso a), como atribución de las Municipalidades, la de planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, asimismo en este





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

mismo artículo también establece que en materia de organización del espacio físico – uso del suelo, es competencia de los gobiernos locales, entre otras, normar la zonificación, el acondicionamiento territorial de su territorio.

Que, el Decreto Supremo N° 087-200-PCM – Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica, en su artículo 2°, establece que es finalidad de la Zonificación Ecológica y Económica, orientar la toma de decisiones sobre los mejores usos del territorio, considerando las necesidades de la población que le habita y en armonía con el ambiente. Asimismo este Decreto Supremo, en su artículo 22°, inciso c), establece que la Zonificación Ecológica y Económica en el ámbito local, es aprobada por Ordenanza Municipal del Gobierno Local Provincial, con opinión favorable del Gobierno Regional respectivo.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°256-2006-MPT, se aprueba la Zonificación Ecológica y económica de la Provincia de Tocache, con opinión favorable del Gobierno Regional de San Martín y el Ministerio del Ambiente. Asimismo mediante Ordenanza Municipal N° 004-2008-MPT, se aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial de la provincia de Tocache, que cuenta con opinión favorable del GORESAM y el Ministerio del Ambiente, donde se indica las grandes zonas de la provincia y se marca la agenda pendiente, respecto a estudios más detallados de microzonificación, respectivamente.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2007-MDP y de acuerdo al Artículo 20° del D.S.N° 087-2004-PCM, Reglamento de la Zonificación, Ecológica y Económica, la Municipalidad Distrital de Pólvora – Tocache, autoriza al Centro de Conservación Investigación y Manejo de Areas Naturales Protegidas –CIMA - Cordillera Azul, la realización de los estudios de Micro Zonificación Ecológica y Económica de los Centros Poblados ubicados en la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Cordillera Azul y que pertenece a la jurisdicción del Distrito de Pólvora, provincia de Tocache, Región de San Martín.

Que, mediante el Oficio N° 422-2013-GRSM/ARA y de acuerdo al literal c) del artículo 22° del Decreto Supremo N° 087-2004-PCM – Reglamento de la Zonificación Ecológica y Económica, el Gobierno Regional de San Martín, a través de la Autoridad Regional Ambiental, da la Conformidad Técnica a la propuesta final de la Zonificación Ecológica y Económica de los Centros Poblados de Nuevo San Martín y Sargento de Lores de Balsayacu, jurisdicción del distrito de Pólvora, provincia de Tocache, región San Martín.

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Provincial de Tocache, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Junio del 2015, por unanimidad, dictó la siguiente Ordenanza:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

ORDENANZA QUE APRUEBA EL ESTUDIO DE MICRO ZONIFICACION ECOLOGICA Y ECONOMICA DE LOS CENTROS POBLADOS DE SARGENTO LORES DE BALSAYACU Y NUEVO SAN MARTIN, JURISDICCION DEL DISTRITO DE POLVORA, PROVINCIA DE TOCACHE, REGION SAN MARTIN.

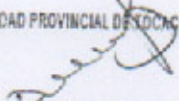
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Estudio Final de Micro Zonificación Ecológica y Económica de los Centros Poblados de Sargento Lores de Balsayacu y Nuevo San Martín, jurisdicción del Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache, Región San Martín, como instrumento técnico de la planificación normativa y orientador del uso sostenible de los recursos naturales y la ocupación ordenada del territorio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

David Bazan Arévalo
ALCALDE PROVINCIAL